



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1518001955	Sección/Modalidad 1518 (CAUCION /EJECUCI.CONTRATO/SUMINISTRO/SERVICIO)				
Asegurado:	ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)			Doc.:	80003468-6
Domicilio:	AVDA. REPUBLICA Y HERNANDARIAS - EDIFICIO ANNP		Localidad:	ASUNCION	
Tomador:	DIAZ MARTINEZ, RICARDO			Doc.:	310695-0
Domicilio:	JHON F. KENNEDY N° 1083		Localidad:	ASUNCION	
Emisión: 21/11/2025	Vigencia Desde las: 14/11/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 31/12/2026	23:59hs. del	Plazo en días: 413
					Capital Máximo Asegurado Gs. 124.845.302.-

Entre SUDAMERIS SEGUROS S.A. en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Quando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP), con domicilio en AVDA. REPUBLICA Y HERNANDARIAS - EDIFICIO ANNP, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 124.845.302.- (Guaranies: Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta Y Cinco Mil Trescientos Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DIAZ MARTINEZ, RICARDO, con domicilio en JHON F. KENNEDY N° 1083, ASUNCION - PARAGUAY

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGÚN CONTRATO N° 46 - LPN N° 19/2025 - READECUACIÓN DEL EDIFICIO CENTRO FRONTERA - TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACIÓN - ID N° 473383 - PLURIANUAL.-

Cláusulas Adicionales:

- Cláusula de Exclusión de Guerra, Guerra Civil, Motín y Conmoción civil.
- Cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear - Reaseguros -1994 (NMA1975A).
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo NMA2921.
- Cláusula de Exclusión de Daños Cibernéticos e Información LMA 5401.
- Cláusula de Limitación y Exclusión por Sanciones LMA3100.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles LMA5394.
- NMA 2919 - Anexo de Exclusión de Guerra y Actos de Terrorismo (Amended).

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 10 de fecha 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 49-0059 Res. N°: 829/2023 Fecha 06/10/2023

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrado por OPENCODE S.A. y emitido por la autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido por la ley 4160 de Firma Digital y Comercio Electrónico.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	763.636	Monto financ. Gs.:		840.000
I.V.A. s/Prima	76.364	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	-----	0	30/11/2025	840.000
Premio	840.000	Total		840.000
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----	-----			
Costo del Finac.	0			
-----	-----			
Costo Final	840.000			

Emitido en ASUNCION, 21 de noviembre de 2025

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD  
 Dir.: AVENIDA, SIRIA CASI REPUBLICA DOMINICANA CASA  
 Ciudad: ASUNCION  
 Matricula: 69 Tel.: (021)213187